

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia, septiembre 28 de 2023. Informo al señor Juez, que a folios 198 y ss. del expediente, obra acta de conciliación No. 118 del 28 de junio de 2023, en la cual las partes acordaron entre otras cosas, variar la cuota alimentaria fijada en \$ 500.000 al 40% de la mesada pensional del señor EDGAR ARTURO ESCOBAR GÓMEZ. Igualmente su Señoría, la señora VICKY MILDRETH POSADA ROJAS, madre del menor, solicita “(...) proceder a seguir descontándole de la mesada pensional y primas legales y extralegales el porcentaje ordenado en el Acta de acuerdo de conciliación (...).” Sírvase proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO NRO. 500

REFERENCIA	: FIJACIÓN DE ALIMENTOS	
DEMANDANTE	: VICKY MILDRETH POSADA ROJAS	C.C. 1.038.092.774
DEMANDADO	: EDGAR ARTURO ESCOBAR GÓMEZ	C.C. 15.296.115
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2018-00177-00	
ASUNTO	: DESIGNA NUEVO CURADOR AD LITEM ACEPTA CONCILIACIÓN DECRETA EMBARGO DEL 40% MESADA PENSIONAL	

Revisada la solicitud de la parte demandante, respecto a la conciliación contenida en el acta de conciliación No. 118 del 28 de junio de 2023, visible a folios 203 a 215, se accederá a su petición y se aceptará la misma; previo nombramiento de nuevo curador ad litem, dado que el designado, DR. JUAN CARLOS URIBE UCROS, está fuera del país y no ejerce la abogacía en esta localidad.

Por lo anterior, se ordenará el embargo y secuestro del 40% de la mesada pensional que recibe el señor EDGAR ARTURO ESCOBAR GÓMEZ, identificado con C.C. No. 15.296.115, quien se obligó a ello a través del acta de conciliación ut supra mencionada, por concepto de alimentos. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 397 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.

Es de advertir, que ya existe un embargo y secuestro del 30% de los ingresos del aquí ejecutado dentro del presente proceso (fl. 107), es decir, que se procedió

a incrementar voluntariamente por parte del demandado, en un 10% más; para un total de un 40% de la mesada pensional.

Así las cosas, se designará a la DRA. MÓNICA ISABEL AVILÉS RAMÍREZ, para que continúe con su representación, dentro del asunto de la referencia. Dado que a la demandante le fue conferido amparo de pobreza (fl. 89).

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la DRA. MÓNICA ISABEL AVILÉS RAMÍREZ, para que continúe representando los intereses de la demandante, dentro del asunto de la referencia.

Ofície a la DRA. MÓNICA ISABEL, lo decidido mediante el presente proveído.

SEGUNDO: ACEPTAR la conciliación contenida en el acta de conciliación No. 118 del 28 de junio de 2023, visible a folios 203 a 215, emanada de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Bajo Cauca de la Regional Antioquia.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro del 40% de la mesada pensional, de las primas legales y extralegales que recibe el señor EDGAR ARTURO ESCOBAR GÓMEZ, identificado con C.C. No. 15.296.115, quien es pensionado del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA y se obligó a ello a través del acta de conciliación No. 118 del 28 de junio de 2023, emanada de la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Bajo Cauca de la Regional Antioquia.

CUARTO: OFÍCIESES al pagador del demandado, a fin de que cada vez que haya lugar al pago de este concepto, proceda a hacer la respectiva retención del monto establecido y consignarlos a la cuenta de depósitos judiciales que el Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 085 fijado hoy 29/09/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario</p>
--